Señores

GAD Municipal de Loja

De mi consideración:

A continuación presento las preguntas y aclaraciones de las firmas CETEC SL. de nacionalidad española e HIDROPLAN Cía.Ltda. de nacionalidad ecuatoriana:

1. Para acreditar la experiencia general de las empresas, entendemos que se refiere al 80% del monto referencial del presupuesto de los estudios o de la fiscalización.
2. Para acreditar la experiencia específica de las empresas, numeral 4.2.2, agradeceré aclarar si, por ejemplo, para obtener los cuatro puntos  en lo señalado en el literal a) Agua Potable, se deben acreditar cuatro proyectos de us 2´212.411,41 cada uno; o, con uno solo de ese valor, será suficiente para obtener los cuatro puntos establecidos para dicho item?.
3. Para la oferta económica y, en cuanto al personal auxiliar, favor aclarar si los proponentes podrán asignar el tiempo de participación que se considere conveniente para cumplir a cabalidad con sus responsabilidades y, a su vez,  poder formular una oferta suficientemente competitiva?
4. Se podrá acreditar experiencia en proyectos que estando en ejecución presenten un avance igual o superior al 70%, en cuyo caso se solicita aceptar los certificados respectivos emitidos por la entidad contratante.
5. Considerando la dificultad para la actualización de los certificados emitidos por las entidades, se solicita eliminar el requisito de temporalidad de los certificados, permitiendo que su emisión sea mayor a los 365 días.
6. Se puede acreditar la experiencia específica como general o viceversa?
7. Se solicita que la experiencia del oferente y del personal técnico se pueda acreditar también con certificados emitidos por la entidad pública.
8. Cuáles son las tareas que deberán ejecutar los asesores financiero y jurídico dentro de la fiscalización del proyecto.
9. Las tareas de seguridad o guardianía generalmente se realizan con empresas especializadas para el efecto. SE solicita eliminar este requerimiento.
10. Los proyectos de regeneración urbana comprenden los componentes de redes de agua potable y alcantarillado, vías, aceras, electricidad, telecomunicaciones, parques, plazas, áreas verdes, mobiliario y equipamiento urbano, etc, componentes que en su mayoría tienen su propia valoración dentro de la calificación. En este sentido se solicita acotar el alcance de la regeneración urbana, por tanto disminuir el monto a acreditar o en su defecto eliminar el requerimiento.

Atentamente,

Yolanda Gaete

DIRECTORA GENERAL